

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 16 de enero de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que **las entidades financieras** BANCOLOMBIA y BANCO ITAÚ, **informaron que los demandados** JOSE IVAN NARVAEZ LOPEZ, HUGO HERNAN PAPAMIJA PERDOMO y EMPRESA TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS SA UNITAX **no tienen vínculo con la entidad;** así como **BANCOLOMBIA** también **informó la procedencia del embargo de las cuentas de la demandada COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA** -. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **0040**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE ENTIDADES BANCARIAS
PROCESO : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE LA SENTENCIA
DEMANDANTE : ALEYDA ALZATE DE ISAZA Y OTROS
DEMANDADO : COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00079-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios emitidos por las entidades financieras BANCOLOMBIA Y BANCO ITAÚ donde informan que los demandados JOSE IVAN NARVAEZ LOPEZ, HUGO HERNAN PAPAMIJA PERDOMO y EMPRESA TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS SA UNITAX **no tienen vínculo con la entidad;** así como también informa BANCOLOMBIA S.A. sobre la procedencia del embargo de las cuentas bancarias del demandado COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA (consec. 35, 36 y 37 E.D)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99183c57b47ab7c54e02ed5b4def23773ff742ec478a946abd237e8cdbbebe17**

Documento generado en 18/01/2023 01:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau.

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mié 30/11/2022 16:36

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_3963.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. **El detalle del número del proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Nota: Favor no generar respuesta a la notificación adjunta.

Cordialmente;



Jorge Eliecer Zapata
Procesos Centrales



Itaú Corpbanca Colombia S.A
Calle 12 # 7 – 32
Piso 3
Bogotá- Colombia
En Itaú, todo lo hacemos por ti.

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2022

NE242763 / IQV00600235552

Señor(a):
J 3 CIV CIR PALMIRA
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

REF: Oficio N°268 Proceso Res: 76520310300320190007900 / Demandante: ALEYDA ALZATE DE ISAZA ID 31139379 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 16274739, 16678758, 891901074

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ning�n vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00577931 ID 380273

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

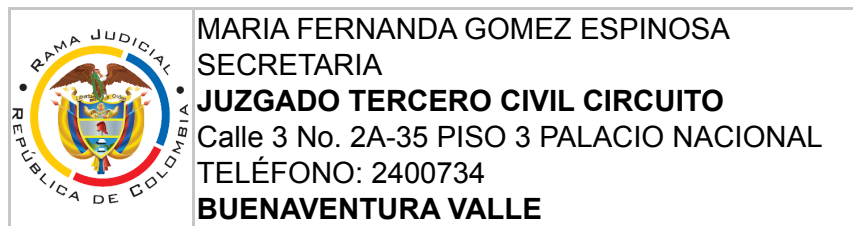
Mié 07/12/2022 11:29

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

Me permito direccionar el anterior correo a esa dependencia judicial por ser su destinatario

Atentamente,

**CONTACTENOS**

Atención al ciudadano: [Click aquí.](#)

Avisos: [Click aquí.](#)

Estados: [Click aquí.](#)

Remates: [Click aquí.](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 11:20 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Buenaventura

<j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00577931 ID 380273

Hola VANESSA HERNANDEZ MARIN

En atención al oficio número 268, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00577931 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus

anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 07 de diciembre de 2022

Código interno Nro RL00577931 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 268
Rad: 76520310300320190007900
j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N°: 268
Demandante ALEYDA ALZATE ISAZA
Valor del Embargo \$ 152,308,309.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
EMPRESA TRANSPORTADORES UNION DE TAXISTAS SA UNITAX 891901074	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 07 de diciembre de 2022

Código interno Nro RL00577931 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 268
Rad: 76520310300320190007900
j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N°: 268
Demandante ALEYDA ALZATE ISAZAOTROS
Valor del Embargo \$ 152,308,309.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
HUGO HERNAN PAPAMIJA PERDOMO 16678758	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 07 de diciembre de 2022

Código interno Nro RL00577931 (favor citar al responder)

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Respuesta al Oficio No. 268
Rad: 76520310300320190007900
j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N°: 268
Demandante ALEYDA ALZATE ISAZAOTROS
Valor del Embargo \$ 152,308,309.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
JOSE IVAN NARVAEZ LOPEZ 16274739	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00577931 ID 9130

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 10/01/2023 12:56

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola VANESSA HERNANDEZ MARIN

En atención al oficio número 268, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00577931 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 10 de Enero del 2023

Código interno Nro RL00577931

JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO PALMIRARespuesta al Oficio No. **268**

Rad: 76520310300320190007900

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Oficio N°**268****Demandante**

ALEYDA ALZATE DE ISAZA

Valor del Embargo

\$ 152,308,309.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA - 860037013	Cuenta Corriente - 9527	Procedimos a embargar la cuenta
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA - 860037013	Cuenta Corriente - 9527	Procedimos a embargar la cuenta

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos**Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales****Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co**Investigó:** pamaya

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia**Conmutador:** 4040000 - **Correo:** Requerinf@bancolombia.com.co